



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	CARMEN CECILIA SUÁREZ PIÑA, en representación de sus menores hijos J.L.V.S., J.K.V.S. y J.I.V.S..
DEMANDADO	JAIME VANEGAS ROBLES.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00119-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara sobre la liquidación del crédito por valor de \$7.764.518, elaborada por la parte demandante, liquidada hasta octubre de 2023, sin que hiciera uso de esa oportunidad procesal, estando acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, se le imparte aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **2c1118bcb618c6c133708d077ec319c92276f8915df8b75d08d9e592b31778ba**

Documento generado en 26/11/2023 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>